

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

Panamá, República de Panamá, Martes 9 de diciembre de 1975

No. 17.983

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 360 de 21 de noviembre de 1975, por el cual se restringe la importación al territorio nacional de platos de presión y discos

Contrato No. 61 de 4 de agosto de 1975, celebrado entre la Nación y la Sra. Raquel Etche de Michaan.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Comercio e Industrias

RESTRINGESE LA IMPORTACION AL TERRITORIO NACIONAL DE PLATOS DE PRESION Y DISCOS

RESUELTO No. 360

PANAMA, 21 DE NOVIEMBRE DE 1975

El Ministro de Comercio e Industrias en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 24 de agosto de 1971, estableció una nueva legislación sobre fomento e incentivos del Estado a la producción nacional manufacturera;

Que el Artículo Décimocuarto del Decreto de Gabinete No. 413, de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172, de 1971, crea un sistema de cuotas de importación como medida de protección a la industria nacional, que serán fijadas, reglamentadas y administradas por el Ministerio de Comercio e Industrias;

Que la Empresa Nacional denominada FRENOS Y EMBRAGUES DE PANAMA, S. A., que se dedica a la producción de platos de presión y discos de embrague para uso automotriz en general, se encuentra gravemente afectada en su estabilidad económica por una saturación del mercado de productos procedentes del extranjero, similares sucedáneos o sustitutos de materias primas y productos de origen nacional constituyendo una seria amenaza para la continuidad de las industrias del ramo y la estabilidad de los obreros panameños;

RESUELVE:

ARTICULO 1o.-Restringir la importación al territorio nacional de platos de presión y discos de embrague para uso automotriz en general o cualquier producto sustituto.

ARTICULO 2o.- Fijar una cuota de importación equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las importaciones de los productos mencionados en el artículo anterior, realizadas durante el año de 1974.

ARTICULO 3o.- Para la administración y asignación de la cuota individual que corresponda a cada importador, este deberá presentar a la Dirección General de Industrias de este Ministerio las liquidaciones correspondientes a las

importaciones que realizó durante el año 1974.

ARTICULO 4o.- La persona natural o jurídica a la cual se le otorgó la cuota a que se refiere el artículo anterior deberá presentar previamente a la Dirección General de Industrias sus pedidos al exterior para la aprobación correspondiente. No se permitirá la introducción al país de pedidos que no hayan sido previamente aprobados por el Director General de Industrias.

ARTICULO 5o.- El Ministerio de Comercio e Industrias podrá otorgar autorizaciones especiales para la importación de los productos que por este medio se restringen, cuando la producción de la industria nacional no se encuentre en capacidad de abastecer la demanda nacional.

ARTICULO 6o.- Las empresas industriales que tengan contrato, con la Nación y que requieran como materia prima, semielaborada o no, alguno de los productos restringidos en el artículo 1o. de este Resuelto, deberán dar cumplimiento a las condiciones y requisitos que contengan sus respectivos contratos, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y la que se señala en el artículo 4o. de este Resuelto.

ARTICULO 7o.- Las personas, naturales y jurídicas que tengan pedidos colocados en el extranjero, firmes e irrevocables, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Industrias estas circunstancias, dentro de los diez (10) días siguientes a la vigencia del presente Resuelto; comprobadas las circunstancias aludidas a satisfacción de la Dirección General de Industrias, esta podrá autorizar la importación del artículo o producto de que trate, el cual deberá ingresar al país dentro de los sesenta (60) días siguientes a la expedición de la autorización correspondiente.

ARTICULO 8o.- La Dirección General de Industrias llevará un libro especial de registro para la inscripción de importadores autorizados y el control de las cuotas.

ARTICULO 9o.- Oficiar copia autenticada del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.

ARTICULO 10o.- Las disposiciones del presente Resuelto empezarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Licdo. FERNANDO MANFREDO Jr.,
Ministro de Comercio e Industrias

Licdo. JOSE MARIA CABRERA J.,
Viceministro de Comercio e Industrias, a.i.

CONTRATO NUMERO 61

Entre los suscritos a saber: FERNANDO MANFREDO Jr., en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Órgano Ejecutivo que en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra RAQUEL BTECHE DE MICHAAN, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 2-150-864, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará la SUBARRENDADORA, se ha convenido en celebrar este contrato de subarriendo, sujeto a las cláusulas siguientes:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUNBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Rev. S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa)
Código 61-7834 Apartado Postal B-4
Panamá, S.-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Impresor
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/5.00
En el Exterior: B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número único: B/0.15. Solicite en la Oficina de Ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Elvira Altamir 4 16.

PRIMERA: La SUBARRENDADORA declara que, según consta en la escritura pública seis mil quinientos cuarenta y dos (6,542) de 30 de diciembre de 1971 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, es arrendatariade los pisos tres (3), cuatro (4) y cinco (5) del edificio Prosperidad, ubicado en Vía España y que forma parte de la Finca No. 48,981, inscrita al folio 112 del tomo 1,161 del Registro Público, Sección de la propiedad de la Provincia de Panamá y que está destinado para alojar las oficinas del Ministerio de Comercio e Industrias.

SEGUNDA: La SUBARRENDADORA da en subarriendo a LA NACION los pisos No. 3, de 1,040.30 mts. 2, No. 4, de 1,040.30 mts. 2, y No. 5, de 1,047.40 Mts. 2 del edificio mencionado en la cláusula anterior, los cuales suman un total de 3,128 mts. 2 a razón de B/2.75 el Mt. 2, provistos de aire acondicionado central, sistema de iluminación, por medio de un total de 300 lámparas fluorescentes, salidas de electricidad y teléfonos, de acuerdo con el plano eléctrico de construcción del edificio PROSPERIDAD, preparado por la firma de arquitectos Schay y Holzer asociados, e incluye el uso exclusivo por parte de la NACION, de cuarenta (40) estacionamientos.

TERCERA: La SUB-ARRENDADORA se obliga a:

1. Hacer en los locales alquilados, durante la vigencia del presente contrato, todas las reparaciones necesarias a fin de conservarlos en estado satisfactorio para uso de oficinas por LA NACION, siempre que tales reparaciones, se requieran como consecuencia del desgaste y uso normal, vicios ocultos o defectos y desperfectos del propio edificio.
2. LA SUB-ARRENDADORA se compromete a facilitar al Ministerio de Comercio e Industrias, sin costo adicional para LA NACION, cuarenta (40) estacionamientos durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, sus prórrogas o los contratos que subroguen o renueven al presente contrato.

CUARTA: El término de duración del presente contrato es de un (1) año contado a partir del 10, de abril de 1975 y podrá ser prorrogado o renovado a voluntad de LA NACION.

QUINTA: LA NACION se obliga a pagar por el sub-arriendo de los referidos locales (pisos 3, 4 y 5) del edificio PROSPERIDAD y que incluyen el uso de las unidades de aire acondicionado central y el área de estacionamiento previamente

acordada, la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS DOS BALBOAS MENSUALES (B/8,602.00) pagados por mensualidades vencidas cuya erogación se cargará a la partida No. 0,08.0. 01,02,00,101 del actual presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Comercio e Industrias.

Queda entendido que el canon de sub-arriendo acordado en este contrato, sus prórrogas, y en los contratos que subroguen o renueven el presente contrato, no podrá ser alterado unilateralmente por la SUB-ARRENDADORA o por la persona que la subroga en el contrato de arrendamiento con el propietario de la finca, o en el presente contrato de sub-arriendo, durante el término de cuatro (4) años y nueve (9) meses, contados a partir de la vigencia del Contrato No. 53 de 3 de agosto de 1972, hasta el 31 de diciembre de 1976

SEXTA: LA NACION correrá con los gastos de energía eléctrica y teléfonos, así como con cualquier otro servicio que considere necesario para el adecuado funcionamiento de las oficinas mencionadas.

El mantenimiento, reparación, suministro de piezas y consumo eléctrico de las unidades de aire acondicionado, correrá por cuenta de LA NACION. El servicio de mantenimiento y reparación será prestada por la Cía. Aire Frío, S.A. o cualquier otra empresa autorizada por la sub-arrendadora.

SEPTIMA: LA NACION queda facultada para efectuar por su cuenta, las mejoras que estime convenientes para el mejor funcionamiento de sus oficinas, siempre que dichas mejoras obtengan el consentimiento escrito de la SUBARRENDADORA.

OCTAVA: Cualquier mejora de carácter permanente quedará a beneficio de LA SUB-ARRENDADORA sin obligación de ésta, de pagar suma alguna a LA NACION por dichas mejoras.

Queda entendido que LA NACION se reserva el derecho de retirar aquellas mejoras que pudieran separarse sin detrimento del inmueble arrendado. La remoción de las mejoras en tal caso, será por cuenta de LA NACION.

Al terminar este contrato, LA NACION se obliga a entregar los pisos arrendados en las condiciones que los ha recibido, a excepción del desgaste por el uso natural y lo previsto en esta cláusula y lo acordado en la cláusula séptima.

NOVENA: El incumplimiento del presente contrato por parte de la SUB-ARRENDADORA la obliga al pago de los daños y perjuicios causados a LA NACION y será causal para que éste declare la resolución administrativa del mismo. También son causales de resolución del contrato, las previstas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

LA NACION se reserva el derecho de rescindir administrativamente, antes de su vencimiento, el presente contrato y sus prórrogas, previa notificación escrita a la SUB-ARRENDADORA con seis (6) meses de anticipación.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones que contrae LA NACION mediante el presente contrato, le obliga al pago de daños y perjuicios que ocasione a LA SUBARRENDADORA, quien podrá demandar la resolución del mismo ante los tribunales competentes.

DECIMA PRIMERA: LA SUB-ARRENDADORA adhiere el original del presente contrato timbres fiscales por la suma de CIENTO TRES CON 30/100 BALBOAS (B/103.30) más un timbre de "Soldado de la Independencia".

El presente contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Organó Ejecutivo.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los días del mes de de 1975.

POR LA NACION
Licdo. FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

EL CONTRATISTA
RAQUEL BTECHE DE MICHAAN
Cédula No. 8-150-864.

REFRENDO:

Licdo. DAMIAN CASTILLO D.
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO EJECUTIVO-MINIS-
TERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, Panamá 4 de ago-
sto de 1974.

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. FERNANDO MANFREDO, Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a LUZMILA GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor SECUNDINO ESTRIBI u ORTEGA.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación. Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy cinco (5) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
(fdo) Licdo. IVAN PALACIOS E.

(Fdo) Luis A. Barría
Secretario

L - 100785
(Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

Judith De Alvarez, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros contra OR-

LO MOSES CORTEZ, se ha señalado el día 11 de diciembre de 1975 para que tenga lugar el segundo remate del bien inmueble que se describe así: Finca No. 46,197, inscrita en el Registro Público al folio 214, del Tomo 1141, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 4-20, ubicado en el Corregimiento de Río Abajo, provincia de Panamá, el cual tiene una superficie de 426 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados cuyos linderos y medidas se describen así: LINDEROS: Límite por el Noreste, con lote número 4-21; por el Sureste, con Calle "D" de la Urbanización; por el Sur, con lote número 4-19 y por el Noroeste, con terrenos que eran de la señora Genarina De La Guardia. MEDIDAS: Partiendo del punto más al Norte, se miden 19 metros en dirección Sureste; de aquí se miden 9 metros 19 centímetros en dirección Sureste; de aquí se miden 9 metros 19 centímetros en dirección Suroeste; de aquí se miden 30 metros 22 centímetros en dirección Noroeste; de aquí se mide un (1) metro 50 centímetros en dirección Noroeste y de aquí se miden 30 metros en dirección Noreste hasta llegar al punto de partida. En este lote hay una casa construida, estilo Imperial, de tres recámaras, sala-comedor, servicio, cocina, garaje y lavandería, de paredes de bloques repelidos, pisos de terrafina, ventanas de aluminio, paredes del baño y cocina revestidos de azulejos clayco, techo de zinc galvanizado, cielo raso de celotex, la cual tiene una superficie de 110 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida.

Servirá de base para el remate, la suma de B/.13,495.74 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1262 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado a bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"Artículo 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presenta postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin

necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior. Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 10, de diciembre de 1975.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,
Judith de Alvarez
Céd. 7-34-966.

JOHNSON, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo) Francisco Zaldívar S.

(Fdo) Jesús Palacios B.
Secretario

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NO. 339

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor HERCILIO GONZALEZ RIVERA, varón, mayor de edad, soltero, con residencia en La Herradura, Correg. Guadalupe, con cédula de Identidad Personal No. 8AV-96-734 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE SEGUNDA, de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el numero -- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: ENTRADA AL POBLADO CON 34.70 Mts.
SUR: PREDIO DE ELVIA ROSA BERRIO CON 32.00 Mts.
ESTE: PREDIO DE JULIA ROMERO CON 24.40 Mts.
OESTE: CALLE SEGUNDA CON 30.15 Mts.

Área total del terreno OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (871.19 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sola una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
(FDO) LICDO, EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
(FDO) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L 106882
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente HAZEL ALITIA BELENFANTE VERNON, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CLARENCE FERDINAND SAMPSON

L 106854
Única publicación

EDICTO NUMERO 335
(De 20 de Nov. de 1975)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que YOGI NERY GUEVARA FUENTES, varón, primo hermano, mayor de edad, soltero, comerciante, con residencia en este distrito y portador de la cédula de identidad personal No. 8-440-602, mediante memorial dirigido a este despacho alcaidico, ha solicitado a nombre de su propia persona, se le adjudique en plena propiedad un lote de terreno Municipal, ubicado en la barriada el Paraíso, La Polvareda, Arraiján, cabecera y que forma parte de la finca No. 4375, inscrita en el tomo 99, folio 142 del Registro de la Propiedad de la Provincia de Panamá. Que dicho lote tiene un área de MIL CUARENTA Y SEIS METROS CON CATORCE CENTIMETROS - (1,046.14 Mts) y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Limita con propiedad de Municipio y mide 25.95 Mts.

SUR: Con propiedad de RAFAEL MAYORGA y mide 38.50 metros.

ESTE: Con propiedad de Julia Sevillano y mide 32.57 metros.

OESTE: Con vereda y mide 34.05 metros.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 de 8 de agosto de 1965, se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de este despacho alcaidico para que dentro de dicho término puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez, en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el distrito de Arraiján a los veinte (20) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

(Fdo) GUSTAVO RODRIGUEZ T.
Alcalde Municipal del distrito

(Fdo) Roberto E. Tejada C.
Secretario General

L- 106925
(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
Y GASTOS, DEPARTAMENTO DE
MATERIALES Y COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 19

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir combustibles y lubricantes, para el consumo de todo el equipo rodante del gobierno central, instituciones autónomas y semi-autónomas del Estado, durante el año 1976.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 29 de diciembre de 1975.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIOLSA GARCIA
Jefe del Departamento de Materiales
y Compras

Panamá, 10. de diciembre de 1975

AVISO DE REMATE

La suscrita SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general

HACE SABER

Que en el JUICIO EJECUTIVO propuesto por BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra GUSTAVO VIVAS V. Y AMELIA DONADO DE VIVAS, se han señalado las horas hábiles del día diecinueve (19) de diciembre de 1975, para llevar a cabo la práctica el REMATE de los bienes de propiedad del demandado, a fin de que con el producto de tal remate, se pague al demandante el valor de la deuda.

LOS BIENES EN REMATE SON LOS SIGUIENTES:

132 Vestiditos de niños y niñas a B/3.00 c/u	B/396.00
10 Portavasos a 0.10 c/u	1.00
22 Madereras de vidrios a 0.30 c/u	6.60
2 Aires Aires Acondicionados Westinghouse, pequeños, dañados	15.00
1 Refrigeradora Westinghouse 14" blanca de dos puertas dañada	50.00
4 Espejos chicos a 0.50 c/u	2.00
6 Polveras 0.10 c/u	0.60
2 Jarros para agua a 0.25 c/u	0.50
6 Juguetes variados a 0.25 c/u	1.50
3 Juegos de polveras a 0.75 c/u	2.25
6 Pares de medias tejidas para baby largas a 0.75 c/u	4.50
2 Lámparas de pared a 1.50 c/u	3.00
1 Juego de plato plástico a	1.50
4 Juego de platos plásticos de baby a 0.25 c/u	1.00
TOTAL	B/485.45

Servirá de base para el remate la suma de CUATRO-CIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTAY CINCO CENTESIMOS (B/485.45) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base señalada.

Hasta las cuatro de la tarde (p.m.) se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5 p.m.) las pujas y repujas a fin de adjudicar los bienes al mejor postor.

Si el remate viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial reformado por la Ley 12 del 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Art. 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría del Despacho hoy, VEINTE (20) de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR
AMERICA P. DE CORONELL

L-107659
(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
Y GASTOS

AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 15

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta dependencia con el objeto de adquirir, equipo de oficina, que usarán las agencias consumidoras del gobierno central, instituciones autónomas y semi-autónomas del Estado, durante el año 1976.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 23 de diciembre de 1975.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIOLSA GARCIA
Jefe del Depto. de Materiales
y Compras

Panamá, 10. de diciembre de 1975

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS
AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 18

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta dependencia con el objeto de adquirir
OXIGENO MEDICO, OXIGENO INDUSTRIAL Y ACETILENO QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GO-

BIENIO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1976,

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10 a.m.) DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1975.

Este departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIELSA GARCIA,

Jefe del Depto. de Materiales y Compras

Panamá, 10. de Dic. de 1975

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente LUIS ALBERTO MARQUEZ GUARDIA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa AVELINA SALAZAR GONZALEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Fdo) Lcdo. Francisco Zaldívar S.

Juez Segundo del Circuito

Fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L-106878

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MODESTO PERALTA RIVERA, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veinticinco -25- de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de MODESTO PERALTA RIVERA, desde el día 3 de noviembre de 1969, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros y a beneficio de inventario, los señores MIGUEL ANGEL PERALTA SANDOVAL y MANUELA MARIA PERALTA SANDOVAL, en su condición de hijos del causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho

en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias para efectos fiscales, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero;

QUINTO: Que se fije y se publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE: (fdo) Lcdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos- (fdo) Dora B. de Cedeño Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de diez -10- días, hoy veinticinco -25- de noviembre de mil novecientos setenta y cinco -1975- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 25 de noviembre de 1975

Lcdo. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L-48888
(Única publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 1
EDICTO No. 236-73

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 1, al público
HACE SABER:

Que el señor L. LORENZO FUENTES - U. LORENZO MITRE, vecinos del Corregimiento CABECERA, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula de identidad personal No. 1, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 251 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 36 Has con 4283,81 M2, ubicada en LLANO GRANDE, Corregimiento CABECERA del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO

SUR: LARCIO MITRE, INOCENCIO MITRE

ESTE: LARCIO MITRE

OESTE: FELIPE GARCIA, LUISA RODRIGUEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 22 días del mes de junio de 1973

ING. CANDIDO F LORES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA AD-HOC

L-400346
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS

Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 497-75

UNIDADES GENERADORAS PARA EL AREA RURAL

Hasta el día 15 de diciembre de 1975, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina de la División de Proveeduría de la Institución por el suministro de Unidades Generadoras para el Area Rural, para ser entregadas en la población de Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina de la División de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Carlos Tasón

Jefe de la División de Proveeduría

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 147

EL SUSCRITO, ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER,

Que la señora EDELMIRA VERGARA DE DOMINGUEZmujer, panameña, mayor de edad, casada en 1973, de oficios domésticos, con residencia en El Espinos/nómina de identidad personal No. 7-33-351, en su propio nombre o en representación de HIPOLITO RAMOS VERGARA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique título de plena propiedad en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado (Calle LOS POCITOS del barrio-----Corregimiento FEUILLET del distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número -----y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 20.00 Mts.
SUR: Calle Los Pocitos con 20.00 Mts.
ESTE: Gerardo Pineda con 30.00 Mts.
OESTE: Enicenia de Casal con 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO es de seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2). Con base a lo cual dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto, al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde

(Fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Municipal
(Fdo) LUZMILA A. DE QUIROZ

L- 100867
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de HERMAN FREDERICK SCHMID o FEDERICO SCHMID, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente: "JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, Panamá veintidos de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de HERMAN FREDERICK SCHMID o FEDERICO SCHMID, desde el día 25 de octubre de 1965, fecha en que ocurrió su fallecimiento. Que en su heredero sin perjuicios de terceros GERMAN SCHMID QUIROS, en condición de hijo del causante. Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,
(fdo) Elías N. Sanjurjo Maruccci
(fdo) Gladys de Grosso (sria)"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintidos de octubre de mil novecientos setenta y cinco, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,

Elías N. Sanjurjo Maruccci

G. de Grosso (Sria)

L 106771

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

El Juez Primero del Circuito de Coclé, al público en general por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MIGUEL MARTINEZ en favor de ELIDA AGUILAR VDA DE MARTINEZ se ha dictado el auto que en su parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE- Penonomé, catorce de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

En consecuencia, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de Miguel Martínez desde su defunción ocurrida el día 13 de mayo de 1965.

SEGUNDO :Que es heredera del causante Miguel Martínez su esposa superviviente Elida Aguilar Vda. de Martínez o

Y ORDENA:

PRIMERO: La comparecencia al juicio de todas las personas que crean tener algún derecho;

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio señalado en los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; y para su debida publicación en la prensa y en la Gaceta Oficial, los interesados pueden retirar de la Secretaría del Juzgado copias necesarias.

Cópiese y notifíquese. - (Fdo) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé. - (fdo) Ignacio García G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días, y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo cual se hace hoy veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario

L 106855
Única publicación.

EDICTO No. 147-70

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: Al Público,

HACE SABER:

Que el señor ADRIANO GARCIA DAVIS, vecino del Corregimiento de EL ROBLE Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de Identidad personal No. 2-91-1611, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0458, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0Has, más 4,647,33M2 hectáreas, ubicadas en El Roble el Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: JOSE ANGEL CAMPOS
ESR: CALLEJON
ESTE: CAMINO
OESTE: CALLEJON

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE o en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 28 días del mes de SEPTIEMBRE de 1970.

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

ANA R. JAEN
Sria Ad-Hoc

L 342798
Única publicación

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: Al Público,
HACE SABER:

Que el señor PEDRO NOLASCO ORTEGA, vecino del Corregimiento de El Roble Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de Identidad personal No. 2-9-257, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0235-67, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0Has. más 3,243,07 M2, hectáreas, ubicada en EL JAG Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUAL de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE ASFALTO
SUR: TERRENO DE TRINIDAD DE LEON
ESTE: TERRENO DE REYES CASTRO
OESTE: TERRENO DE CECILIO ORTEGA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE o en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 28 días del mes de SEPTIEMBRE de 1970.

ANA R. JAEN
Sria. Ad-Hoc

MARCELO A. P
Funcionario S

L 342801
Única publicación

EDICTO No. 149-70

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: Al Público,

HACE SABER:

Que el señor VICTORIANO TRUJILLO, vecino del Corregimiento de CAÑAVERAL Distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad personal No. 2AV-39-599, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-1-510, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0Has / 6858,39 M2 hectáreas, ubicada en CAÑAVERAL el Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PLAZA PUBLICA, MARIANO HERRERA
SUR: FRANCISCO TRUJILLO
ESTE: MARIANO HERRERA, VICTORIANO TRUJILLO
OESTE: VICTORIANO TRUJILLO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Cañaveral y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 7 días del mes de septiembre de 1970.

LICDO. Santiago Batista De Gracia
Funcionario Sustanciador

L-342823
(Única publicación)

ANA R. JAEN
Sria Ad-Hoc

Editora Renovación, S.A.